CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

RESOLUCIÓN N° 0295 16 JUN 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA No 005-2026, CUYO OBJETO ES: DESARROLLO DE MEDIDAS DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA PARTICIPATIVA PARA LA PROTECCIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LOS ECOSISTEMAS Y RECURSOS NATURALES EN LA VEREDA IBERIA, MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR "CORPOCESAR", en uso de sus facultades Legales y Estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

1.- Que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CÉSAR – CORPORCESAR requiere contratar el proyecto cuyo objeto es: **DESARROLLO DE MEDIDAS DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA PARTICIPATIVA PARA LA PROTECCIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LOS ECOSISTEMAS Y RECURSOS NATURALES EN LA VEREDA IBERIA, MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.**

2.- Que en razón a lo previsto en el artículo 2, numeral 1, de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y en virtud de los principios que rigen la contratación estatal y la función administrativa, la selección del contratista se efectuará a través de **LICITACION PUBLICA.**

3.- Que, para el efecto, se cuenta con un presupuesto oficial de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($ 1.259.227.482,00).** Incluido AIU. valor que se soporta en el CDP N° 926 del 16 de abril de 2026 expedido por el coordinador del GIT para la gestión financiera. El valor incluye todos los gastos directos, indirectos e impuestos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato.

4.- Que el Proyecto de Pliego de Condiciones, Estudios Previos, Estudio de Mercado y Aviso de Convocatoria, fueron publicados en el portal único de contratación pública - SECOP II, el día 26 de mayo de 2026.

5.- Que, en el tiempo dispuesto para su publicación, no se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones de interesados en participar en el proceso de selección de la referencia.

6.- Que en razón de lo dispuesto, es procedente expedir el acto administrativo de apertura atendiendo lo señalado por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, se debe ordenar la apertura de la LICITACION PUBLICA No. LP-005-2026, cuyo objeto es: **"DESARROLLO DE MEDIDAS DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA PARTICIPATIVA PARA LA PROTECCIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LOS ECOSISTEMAS Y RECURSOS NATURALES EN LA VEREDA IBERIA, MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR",** que permita la escogencia transparente y objetiva del contratista encargado de la ejecución de la obra mencionada.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
CORPOCESAR-

Continuación Resolución No 0295 de 16 JUN 2026 por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de licitación pública N°005 de 2026, cuyo objeto es: desarrollo de medidas de restauración ecológica participativa para la protección y uso sostenible de los ecosistemas y recursos naturales en la vereda Iberia, municipio de Agustín Codazzi, en el departamento del Cesar.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura al proceso de contratación mediante la modalidad de LICITACION PUBLICA No 005-2026, cuyo objeto es: **DESARROLLO DE MEDIDAS DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA PARTICIPATIVA PARA LA PROTECCIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LOS ECOSISTEMAS Y RECURSOS NATURALES EN LA VEREDA IBERIA, MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR,** en consecuencia, iníciese los trámites respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Licitación Pública estará sometida en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular establezca el Pliego de Condiciones.

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma del proceso de selección es el publicado en la plataforma Secop II.

ARTÍCULO CUARTO: El Pliego de Condiciones y los estudios previos están a disposición de los interesados, para ser consultados en el Portal Único de Contratación Pública - SECOP II, y en la Subdirección Administrativa y Financiera de Corpocesar, ubicada en el primer piso, Km 2 vía La Paz, lote 1 U.I.C casa e' Campo, del Municipio de Valledupar (César).

ARTÍCULO QUINTO. Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de Selección.

ARTÍCULO SEXTA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada a los 16 JUN 2026

ADRIANA MARGARITA GARCIA AREVALO
Directora General

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Gilarys Osorio Cuellar – Asesor I	
Revisó	María Laura Ríos Maestre -Subdirectora General Área Administrativa Y Financiera	
Aprobó	María Laura Ríos Maestre – Asesor de Dirección (E)	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		